

ORDENANZA Nº 5138/91.-

VISTO:

El expediente Nº 034-A-91; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 del expediente visto, se agrega nota de fecha 16 de Octubre de 1.991, por la cual el señor / JULIO ALVAREZ, solicita se le CONDONE la deuda que mantiene con esta Municipalidad, por la presunta infracción al Artículo 127 de la Ordenanza Nº 3149/86, por la suma de AUSTRALES / NOVECIENTOS SESENTA MIL (\$ 960.000), teniendose en cuenta su condición de jubilado y sus ingresos no le permiten hacer -// efectiva dicha multa, acompañando Cédula de Notificación la / que se agrega a fojas 2.-

Que atento a los motivos expuestos por el solicitante, se hace viable acceder a lo peticionado.-

Que el presente expediente fue tratado sobre / tablas en la Sesión Ordinaria Nº 16, celebrada por el Cuerpo con fecha 30 de Octubre del corriente año, siendo aprobado // por UNANIMIDAD.-

Por ello y lo establecido en el Artículo 129 / inciso a) de la Ley Provincial Nº 53,

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º) CONDONASE la deuda que mantiene con esta Municipalidad, el señor JULIO ALVAREZ, por infracción al Artículo 127 de la Ordenanza Municipal Nº 3149/86, según / Expediente Nº 1361 Fº 034, Año 1.991, que se tramita por el / Juzgado de Faltas Nº 2 de esta Ciudad, por los motivos expuestos en los considerando de la presente.-

ARTICULO 2º) COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS TREINTA (30) DIAS DEL MES DE / OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO (Expte. 034-A-91).--

ES COPIA:

1sz.-

ANTONIO E. GIANDE
Secretario Gral. Coordinador
Honorable Concejo Deliberante
Neuquén



FDO: PESINEY
ALVAREZ

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 5138/91
SOLICITADO POR EXPEDIENTE Nº 2274/91
EXTE Nº 034. A-91. HCD-